



Lo Que Mancha Nuestra Alma Por El Pecado

Descripción

¿Cómo distinguir entre culpa y pena? Cuando pecamos, la culpa es nuestra responsabilidad en ese pecado; y la pena, es la consecuencia que tiene ese pecado.

En la confesión, **Dios borra la culpa de nuestros pecados, y también condona la pena eterna, pero no, las penas temporales, consecuencias de los pecados.**

Va un ejemplo para entenderlo mejor: Un niño desobedece a su papá que le pidió no jugar pelota en casa, y rompe la ventana. Arrepentido, pide perdón. Su papá lo perdona, pero queda una consecuencia: debe pagar el vidrio roto. La mamá y hermanos del niño deciden ayudarlo, con permiso del papá, a pagar la deuda.

Así también, el pecado confesado es perdonado, pero queda una pena que hay que expiar o purificar, y es la que nuestra Madre la Iglesia nos ayuda a pagar con las indulgencias.



La pena temporal, que la confesión no borra, se puede purificar de varias formas: ofreciendo buenas obras y los sufrimientos de esta vida a Dios; con la oración y la frecuencia de los

sacramentos; y con el purgatorio, después de la muerte... pero tenemos además un regalo especial de la Iglesia, que son las indulgencias.

¿Qué es una indulgencia?

Las indulgencias son un empujón y un regalo inmerecido que Dios nos da, a través de la Iglesia, en el camino de la búsqueda de la santidad y la purificación para entrar limpios a la vida eterna.

Hay indulgencia parcial e indulgencia plenaria, según libere de la pena temporal en parte o totalmente.

Podemos aplicar la indulgencia que hemos ganado a un alma del purgatorio.

Aplicada por un difunto, es gran obra de misericordia, pues lo libra de la pena de sus pecados perdonados, lo cual podría ayudarle a salir del Purgatorio e ir al cielo. Decía Santa Catalina de Siena, *"las almas que ayudes así te estarán eternamente agradecidas, orarán siempre por ti, y al llegar al cielo harán valla para venirme a recibir"*.



Caminos para la indulgencia

- Orar media hora ante el Santísimo expuesto
- Leer y meditar la Palabra de Dios durante media hora
- Participar devotamente en un Viacrucis
- Rezar el Santo Rosario en una Iglesia, o en familia.
- Rezar un Padrenuestro y un Credo durante la visita a un santuario o basílica (una vez al año por santuario).
- Recibir la bendición papal Urbi et Orbi o escucharla en directo por la radio o la televisión.
- Realizar ejercicios espirituales durante al menos tres días completos.

- Participar en la procesión eucarística del Corpus Christi.
 - Renovar las promesas bautismales en la Vigilia Pascual o en el aniversario del bautismo.
 - En algunas Misas: a quien recibe la Primera Comunión, a quien celebra su primera misa solemne o a quien celebra su aniversario sacerdotal 25, 50 o 60; y a quien asiste a esas celebraciones.
 - El 1 de enero y en la solemnidad de Pentecostés: al rezar el Veni Creator en una iglesia.
 - Los viernes de cuaresma: al rezar ante un crucifijo el Miradme oh mi amado y buen Jesús después de comulgar,
 - El Jueves Santo, al recitar el Tantum ergo durante la exposición que sigue a la Misa de la cena pascual, y el Viernes Santo, al asistir a los oficios o al rezar el «Miradme oh mi amado y buen Jesús».
 - El 2 de agosto: al rezar un Padrenuestro y un credo en la catedral o en la parroquia.
 - El 31 de diciembre: al recitar solemnemente un «Te Deum» en una iglesia, dando gracias a Dios por los beneficios recibidos durante el año que acaba.
- En el momento de la muerte se concede indulgencia plenaria a quien haya rezado habitualmente algunas oraciones. En este caso no se requiere cumplir las condiciones de confesión, comunión y oración por el Papa; pero es necesario estar en gracia de Dios, rechazar el pecado y haber deseado alguna vez en la vida ganar esta indulgencia.

¿Cómo puedo lucrar la indulgencia plenaria?

- 1. Querer ganar para ti o para un alma del purgatorio la indulgencia**
- 2. Estar en gracia de Dios y tener total rechazo al pecado (habiéndote confesado).**
- 3. Asistir a Misa completa y comulgar.**
- 4. Orar por las intenciones del Papa (por ejemplo: Padrenuestro, Avemaría),**
- 5. Hacer un acto de fe, como rezar el Credo**
- 6. Realizar lo que la Iglesia pida para conceder esa indulgencia. (Caminos para ganar la indulgencia).**

Cada persona puede ganar una indulgencia plenaria al día. No hace falta confesarse todos los días: con una sola confesión sacramental, una semana antes o después, pueden ganarse varias indulgencias plenarias; lo que sí hace falta es la comunión eucarística y la oración por las intenciones del Papa para ganar cada indulgencia plenaria.

